



EXPEDIENTE 20140924-00739

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

Paseo de la Habana, 138

28036 Madrid. España

Tel.: +34 91 452 12 00

Fax: +34 91 452 13 00

www.ineco.es



1	OBJ	ETO3	
2	ALC	ANCE DE LOS TRABAJOS3	
3	SER	VICIOS A CONTRATAR3	
	3.1	CONTENIDO ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	3.2	CONTENIDO ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO	
	3.3	RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO Y NÚMERO DE TRABAJADORES 11	
4	ME	DIOS MATERIALES Y HUMANOS11	
	4.1	MEDIOS MATERIALES	
	4.2	MEDIOS HUMANOS	
5	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES		
6	DURACIÓN1		
7	IMPORTE ESTIMADO1		
8	SOL	VENCIA	
	8.1	SOLVENCIA TÉCNICA	
	8.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
9	CRI	TERIOS DE VALORACIÓN14	
	9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	
	9.2	VALORACIÓN TÉCNICA (30 puntos)	
	9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA	
10	cor	NTENIDO DE LAS OFERTAS16	
	10.3	L OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	
	10.2	2 OFERTA ECONÓMICA	
11	PRF	SENTACIÓN DE OFERTAS	



1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de la actividades preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y de Seguridad en el Trabajo con un Servicio de Prevención Ajeno, al amparo de lo establecido en el art. 15.4 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Será de aplicación a todos los empleados de Ineco, indicados en la relación de centros de trabajo. El total de personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente contrato es de 2.378, sin perjuicio de las variaciones que durante su vigencia puedan producirse.

3 SERVICIOS A CONTRATAR

Seguridad en el trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y disposiciones que las desarrollan, establece en su artículo 16 la obligatoriedad de realizar una Evaluación Inicial de los riesgos para la seguridad de los trabajadores. Se entenderá que cuando exista dicha Evaluación Inicial se realizará una actualización de dicha evaluación, aunque no cambien las condiciones de trabajo.

Medicina del trabajo con relación a la prevención de todo daño para la salud, derivado de las condiciones de trabajo y la protección contra los riesgos para la salud realizando evaluaciones iniciales y periódicas de los trabajadores.

Para los exámenes de salud la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas) u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador tal como establece el art. 37 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.1 CONTENIDO ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- ✓ Esta actividad ha de contemplar:
 - Identificación de riesgos en secciones y puestos, mediante visita a los centros y lugares de trabajo e inspección de las instalaciones, los espacios físicos donde se desarrollan los diferentes trabajos y actividades de la empresa, utilizando criterios objetivos y contando en todo momento con la participación de los trabajadores y delegados de prevención, según lo establecido en la legislación vigente.
 - Informe de identificación y evaluación de los factores de riesgo laboral con criterios de probabilidad y severidad, considerando:



- Criterio profesional sin mediciones ni tomas de muestras.
- Mediciones de lectura directa.
- Exigencias de estrategias y/o tomas de muestras.
- Estrategias de medición, tomas de muestras y análisis de laboratorio.
- Análisis de los informes elaborados a consecuencia de la evaluación de riesgos.
- Estudio y valoración de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Se revisará, conjuntamente con los responsables de la Empresa, un análisis de los riesgos laborales detectados y su correspondiente evaluación, con el fin de que sean conocidos por las personas interesadas y debatir las medidas correctoras que se proponen o acciones a poner en práctica para corregir las deficiencias detectadas.
- ✓ Para eliminar los peligros y controlar o reducir los riesgos es necesario establecer las prioridades que permitan la progresiva implantación de las medidas correctoras. La Planificación de la Acción Preventiva ha de incluir:
 - Informe sobre las acciones preventivas derivadas de la evaluación de riesgos en el que se contemplen:
 - Los medios humanos y materiales necesarios.
 - La asignación de recursos económicos.
 - La coordinación de las medidas de emergencia y primeros auxilios.
 - La vigilancia de la salud.
 - La información a los trabajadores
 - La formación a los trabajadores
 - Se detalla la periodicidad en que se llevan a cabo.
 - Se establecen prioridades.
 - Asesoramiento técnico para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
 - Asesoramiento e información a la empresa sobre la necesidad de realizar inspecciones técnicas en instalaciones y maquinaria según reglamentaciones específicas.
 - Informe determinando prioridades en la adopción de las acciones preventivas, en función de la magnitud del riesgo, número de trabajadores expuestos y disposiciones legales específicas, así como su seguimiento y control periódico
- ✓ Se redactarán las normas generales de actuación en caso de emergencia de los centros de trabajo evaluados.
- ✓ En el caso concreto de la sede central de Ineco en Madrid, se deberá elaborar el Plan de Autoprotección del edificio.
- ✓ Elaboración de los informes de investigación de los accidentes graves.



3.2 CONTENIDO ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO

Los exámenes de salud deberán tener como contenido mínimo para todos los puestos de trabajo, los apartados que se detallan a continuación. Se añadirán a dicho contenido mínimo, los parámetros complementarios y exploraciones específicas que resulten de aplicación según los Protocolos correspondientes u otros medios existentes en caso de no contarse con aquellos para valorar los factores de riesgo a considerar.

CONTENIDO

HISTORIA CLÍNICO LABORAL que comprenda:

- Antecedentes familiares de interés.
- Antecedentes personales:
 - Alteraciones del sistema endocrino.
 - Enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema circulatorio.
 - Enfermedades respiratorias.
 - Alteraciones neurológicas: pérdidas de conocimiento, vértigos, convulsiones, etc.
 - Alteraciones músculo-esqueléticas.
 - Alteraciones sensoriales.
 - Alteraciones hematológicas.
 - Hábitos tóxicos.
 - Alergias.
 - Inmunizaciones.
 - Otros.
- Estado de salud actual:
 - Medicación o tratamiento actual.
 - Hábitos tóxicos.
 - Valoración del estado mental.
 - Actividades en tiempo de ocio.
 - Otros.
- Historia laboral:
 - Antecedentes laborales. Puesto de trabajo, periodo y riesgos específicos.
 - Puesto de trabajo actual y riesgos inherentes al puesto.



EXPLORACIÓN GENERAL:

- Datos biométricos: peso, talla e IMC.
- Exploración física: ojos, oídos, nariz, piel, cuello, abdomen, tórax, cavidad orofaringea, aparato locomotor, sistema nervioso, sistema osteomuscular específica (columna, muñeca/mano, rodilla).
- Exploraciones complementarias: electrocardiograma, espirometría, audiometría, control visión.

OTRAS EXPLORACIONES:

- Exploraciones específicas a trabajadores con trabajo nocturno, en altura, etc.
- Cuestionarios y exploraciones recogidas en los protocolos de vigilancia de la salud establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

CONTROL BIOLÓGICO:

Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:

Sangre:

- Hematología: Hemograma completo (hematíes, hematocrito, hemoglobina, VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas)
- Velocidad de Sedimentación Globular (VSG)
- Bioquímica: Glucosa, Ácido Úrico, Colesterol Total- HDL y LDL, Triglicéridos, Creatinina, Urea, Transaminasas (GOT, GPT y GGT), Hierro, Ferritina, Fosfatasa alcalina y PSA (valores de antígenos prostáticos) en varones mayores de 50 años o de 40 con antecedentes familiares.

Orina:

- Análisis General de Orina (AGO): sistemático y sedimento.

No obstante, se exige obligatoriedad en todas las pruebas analíticas para proceder al resto de pruebas.

3.2.1 TIPOS DE RECONOCIMIENTOS

- Exámenes específicos de salud inicial (de incorporación de un nuevo trabajador al trabajo).
- Exámenes específicos de salud periódico (en función de riesgos y niveles de exposición). Periodicidad mínima anual.
- Exámenes de salud por cambio en las condiciones de trabajo.
- Exámenes de salud por cambio de puesto de trabajo o por asignación de una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración



superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

- Exámenes de salud de trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica)
- Exámenes de salud de trabajadores menores.
- Exámenes de salud específicos para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puestos de trabajo por motivos de salud del trabajador.

3.2.2 PRUEBAS / ESTUDIOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS

En función de los riesgos y de las exploraciones realizadas, si fuera necesario, se realizarán pruebas/ estudios específicos complementarios:

- Consultas Médicas o de enfermería que no precisan exámenes de salud específicos, en pro de causar las menores molestias al trabajador (atención a problemas de salud relacionados con el trabajo).
- Atención a problemas de salud de origen psicolaboral. Requerirá la intervención de un profesional sanitario (psicólogo con la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada).

3.2.3 VACUNACIÓN

Administración de vacunas (tétanos, hepatitis, etc.) que se consideran necesarias de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- Vacuna Antitetánica necesaria para los trabajadores con riesgo de poderse contagiar del tétano.
- Vacuna Hepatitis B, necesaria para aquellos trabajadores que en el protocolo de vigilancia médica específica se establezca como necesaria o recomendable.
- Vacuna Hepatitis A, necesaria para aquellos trabajadores que en el protocolo de vigilancia médica específica se establezca como necesaria o recomendable.

3.2.4 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS

De los exámenes de salud o estudios efectuados:

- Individuales al trabajador. Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 15 días, la empresa adjudicataria deberá remitir al trabajador el informe médico correspondiente.
- •El adjudicatario deberá entregar en sobre cerrado, el resultado del reconocimiento médico, el cual, por razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO, APTO CON LIMITACIONES, APTO CON RECOMENDACIONES (en este caso se indicará el motivo), según proceda.

Esta carta de aptitud deberá ser entregada en el plazo máximo de 15 días, salvo en los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse



de la manera más inmediata posible (fax, mail, etc....), sin perjuicio de su comunicación ordinaria, que en este caso será de 7 días naturales.

Se deberá emitir un informe complementario en los siguientes casos:

- Aptitud laboral "Apto con limitaciones". Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto.
- Aptitud laboral "No Apto". Ante un posible cambio de puesto, deberá asesorar sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.

3.2.5 VACUNACIÓN ESTACIONAL DE LA GRIPE

Durante la campaña de vacunación de la gripe estacional fijada de manera anual por el Ministerio de Sanidad, se ofrecerá a los trabajadores la posibilidad de vacunarse en las instalaciones de la empresa, o en las instalaciones propias del servicio de prevención ajeno, incluyendo tanto el suministro de la vacuna, como la administración de la misma al trabajador.

3.2.6 RECONOCIMIENTO MÉDICO DIRECTIVO

Área médica especializada para la realización de reconocimientos médicos exclusivos y de alta prestación que tiene que tener como objetivo evaluar el estado de salud e identificar y prever la enfermedad a través de la detección de factores de riesgo, así como de indicadores de alteración en la salud, todo ello a partir de una exploración exhaustiva, personalizada, coordinada por diferentes especialistas, apoyado por avanzados medios diagnósticos y ajustado en el tiempo.

El contenido aproximado debería ser:

Consulta de Medicina y Enfermería del Trabajo (Coordinación del reconocimiento)

- Presentación del circuito de reconocimiento
- Recogida de historia clínica / anamnesis
 - Antecedentes personales.
 - Antecedentes laborales.
 - Antecedentes familiares.
 - Historia actual.
 - Hábitos de vida: Consumo de alcohol y tabaco. Trastornos del sueño. Alimentación.
 Práctica deportiva. Prescripción actual de medicamentos.
- Exploración Física:
 - Somatometría: Peso. Talla. Cálculo del índice de masa corporal. Perímetro abdominal.
 - Toma de constantes: Frecuencia cardíaca. Tensión arterial.

Exploración Física General por Aparatos:

- Cabeza (pares craneales, boca, faringe, cuello, tiroides, adenopatías, pulso, soplos carotídeos).



- Tórax (auscultación cardiopulmonar, búsqueda de adenopatías axilares, supraclaviculares).
- Abdomen (búsqueda de masas, visceromegalias, hernias, adenopatías inguinales).
- Miembros superiores (motilidad articular, Tinnel, Phanel, pulsos).
- Miembros inferiores (motilidad articular, pulsos, sistema venoso).
- Columna (curvas fisiológicas y anormales, motilidad. Schober, Lassegue y Bragard)
- Exploración neurológica, piel y mucosas.
- Exploraciones Complementarias, biopatología:
 - Perfil analítico:
 - o Hemograma completo y velocidad de eritrosedimentación.
 - o Analítica de orina con anormales y sedimento.
 - Bioquímica: glucosa, creatinina, colesterol total, HDL-colesterol, LDL colesterol, triglicéridos, GPT, GOT, GGT, ácido úrico, urea, bilirrubina total, proteínas totales, calcio.
 - Dependiendo de los criterios de edad y antecedentes es posible la necesidad de prescripción de alguno de los siguientes parámetros:
 - o Sangre oculta en heces
 - o PSA total y libre
 - o CEA, CA 19, alfafetoproteina.
 - o CA 125, CEA 15,3
 - o Fe, Ferritina
 - o TSH y T4L
- Exploraciones Complementarias:
 - Espirometría
 - Audiometría aérea
 - Cooximetría, CO y carboxihemoglobina en aire exhalado.
- Pruebas complementarias a indicación médica:
 - Monitorización del síndrome de apnea-sueño. (El dispositivo de monitorización será entregado durante la consulta y recogido a las 24 horas para su análisis)
- Pruebas optativas fuera del circuito:
 - Informe ginecológico
 - Interconsulta a especialistas (mamografía, ecografía, citología vagina).
 - Diagnóstico por imagen con indicación médica: TAC (Tórax, Abdomen y Angio-TAC), RMN, Gammagrafía, Densitometría, Mamografía, Urografía (con contraste), etc...

Consulta de cardiología

- Recogida de historia clínica / anamnesis cardiológica
- Exploración física cardiológica
- Pruebas complementarias:
 - Electrocardiograma de 12 derivaciones
 - Ecocardiograma
 - Prueba de esfuerzo (incluida en el circuito con indicación del cardiólogo)



- Pruebas complementarias optativas a criterio médico en el circuito:
 - Monitorización de arritmias
 - Monitorización de tensión arterial (M.A.P.A.) (Los dispositivos de monitorización serán colocados durante la consulta y recogidos a las 24 horas para su análisis)

Diagnóstico por imagen

- Ecografía abdominal: hígado, vesícula biliar, bazo, riñones y páncreas.
- Ecografía prostática
- Radiología digital de diferentes proyecciones, que se realizará únicamente, bajo indicación médica

Consulta de oftalmólogo

- Recogida de historia clínica / anamnesis oftalmológica
- Exploración física oftalmológica:
- Inspección, examen de polo anterior (lámpara de hendidura)
- Reflejos pupilares (MOI)
- Motilidad extrínseca (MOE)
- · Equilibrio muscular: forias, estrabismos
- Agudeza visual cerca y lejos
- Cromatopsia.
- Pruebas complementarias:
 - Tonometría
 - Graduación agudeza visual
 - Campimetría

Consulta de psicología

- Valoración del estado de salud psicológico a través de una breve entrevista semiestructurada y la realización de una prueba de psicometría clínica.
- Propuesta de recomendaciones a seguir.
- Diseño, programación e intervención en el manejo para la deshabituación tabáquica.

Consulta de nutrición

• Asesoramiento de nutrición.

Las conclusiones del reconocimiento se recogerán en un informe médico personalizado, con interpretación y explicación de los hallazgos objetivados en el estudio. El mismo constará de un resumen de las exploraciones y pruebas realizadas, así como de los informes de cada uno de los especialistas que hayan participado en cada uno de los estudios realizados.



3.3 RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO Y NÚMERO DE TRABAJADORES

Con carácter informativo se presenta la relación de centros de trabajo y del personal adscrito a ellos a la fecha de publicación del presente pliego.

Nº CENTRO	PROVINCIA	Nº EMPLEADOS
1	ÁLAVA	8
2	ALBACETE	19
3	ALICANTE	7
4	BARCELONA	85
5	BURGOS	6
6	CÁCERES	2
7	CADIZ	3
8	CÓRDOBA	10
9	LA CORUÑA	4
10	GERONA	5
11	GRANADA	3
12	LEÓN	1
13	LERIDA	11
14	MADRID	1.991
15	MALAGA	18
16	MURCIA	9
17	ORENSE	17
18	ASTURIAS	15
19	PALENCIA	6
20	LAS PALMAS	8
21	PONTEVEDRA	11
	STA. CRUZ.	
22	TENERIFE	14
23	SEVILLA	33
24	TARRAGONA	2
25	VALENCIA	38
26	VALLADOLID	25
27	VIZCAYA	2
28	ZAMORA	10
29	ZARAGOZA	15

4 MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

El contratista deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en cualquier parte del territorio nacional.

La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 y en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Deberá contar con Autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), válidas para la actuación en todo el territorio nacional.



Estar acreditada por la Autoridad Laboral competente (artículo 23 y siguientes del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 337/2010).

Deberá contar con Autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud.

El Servicio de Prevención Ajeno deberá contar con instalaciones y medios técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio, en todo el territorio nacional.

Los exámenes de salud se realizarán en locales sanitarios autorizados para realizar la vigilancia de la salud en todo el territorio nacional.

El adjudicatario deberá aportar declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

El contratista deberá aportar en todo caso un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato.

Todos los medios ofertados serán exigidos para el desarrollo de los trabajos. De no ser así se considerará como incumplimiento del adjudicatario.

4.1 MEDIOS MATERIALES

Deberá disponer de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la especialidad de Medicina del Trabajo.

La totalidad de las pruebas deberán realizarse en un mismo centro. En caso de no ser así se proporcionará una lista detallada de los centros que no lo cumplan.

Se acreditará la red de centros propios en las distintas provincias del territorio nacional que disponga y no será inferior al 60% del total de centros y, al menos en el 25% de las provincias, se dispondrá de más de un centro.

Se aportará un modelo, a título de ejemplo, de la documentación generada en la elaboración de una evaluación de riesgos y su planificación.

4.2 MEDIOS HUMANOS

Las actividades preventivas de Vigilancia de la Salud serán desarrolladas por personal técnico cualificado como en la especialidad de Vigilancia de la Salud-Medicina en el Trabajo, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior, a tres años desempeñando funciones en la especialidad en cuestión.

Se fijará un equipo profesional y se exigirá contar, al menos, con un médico especialista en medicina del trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa.

Las actividades preventivas de Prevención Técnica serán desarrolladas por personal técnico cualificado como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres disciplinas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada), con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior, a tres años desempeñando funciones en las diferentes especialidades preventivas.



5 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.es) y en la (www.contrataciondelestado.es) así como las presentes condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

6 DURACIÓN

El plazo previsto para la prestación del servicio será de **DOCE (12) meses**, a contar desde la fecha que establezca el contrato.

No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual al inicial, siempre y cuando la cantidad máxima por todos los conceptos a abonar por la segunda anualidad no exceda del precio por el cual se adjudica el presente expediente, teniendo en cuenta las necesidades según el número de trabajadores, y previo acuerdo por escrito entre las partes.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El inicio estimado de los trabajos será el 01/12/2014.

7 IMPORTE ESTIMADO

El importe máximo que Ineco abonará a la empresa adjudicataria por los conceptos derivados de su prestación ascenderá de la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar el presupuesto máximo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa, en función del volumen de trabajadores.

8 SOLVENCIA

El proveedor presentará una relación de la solvencia requerida a continuación.

8.1 SOLVENCIA TÉCNICA

Asimismo, deberá acreditarse la solvencia Técnica mediante la presentación de:

a) Certificado de que la entidad está oficialmente acreditada ante la autoridad laboral competente come Servicio de Prevención Ajeno.



b) Relación de los principales trabajos de esta naturaleza, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Dichos trabajos se acreditarán, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En caso de no estar registrado en el momento de presentar la oferta, la solvencia económica y financiera del contratista deberá aportar y renovar cada seis meses:

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
 - Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando adjudicataria la que obtenga mayor puntuación de la suma de las dos.

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, pudiendo ser seleccionando para la segunda fase las TRES que obtengan mayor puntuación total. La puntuación que se aplicará serán 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica.

En caso de producirse, en la segunda fase y tras una reunión con las empresas seleccionadas La puntuación que se aplicará en esta segunda valoración será 100 % económica, salvo que alguna de las soluciones técnicas aportadas presente una mejora para Ineco. En este caso se volvería a concursar, con los nuevos requisitos técnicos, entre las empresas seleccionadas y la puntuación sería 80 puntos para la parte económica y 20 puntos para la parte técnica, resultando adjudicatario el mejor valorado.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No aportar los medios requeridos en los puntos 3 y 4.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 8 y los documentos requeridos en el punto 10.
- No estar autorizado como Servicio de Prevención Ajeno en cualquier provincia del territorio nacional.

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA (30 puntos)



Los puntos se obtendrán conforme al siguiente detalle:

Calidad y adecuación en el diseño de la actividad preventiva a desarrollar y medios para llevarla a cabo

- Reuniones de seguimiento. 8 puntos.
 - Deberá incluir un cronograma en el que recogerá como mínimo la celebración de reuniones bimensuales de seguimiento de los trabajos de ambas especialidades con el Servicio de Prevención Propio.
- Sistema de coordinación, información y gestión de toda la red de centros y técnicos de prevención con Ineco. **4 puntos**.
 - Se detallará el equipo asignado a Ineco, y nombramiento de un interlocutor único, adjuntando acreditación de su cualificación.
- Calidad servicios específicos. 4 puntos.
 - Servicio de reconocimientos médicos para directivos. Se presentará el procedimiento de atención a la alta dirección: recepción en el parking, circuito a seguir, calidad de las instalaciones, etc.: obtendrá 2 puntos
 - Flexibilidad en el desarrollo de la campaña de vacunación de la gripe. Se aportará la metodología a seguir durante la campaña de vacunación, especificando la posibilidad de realizarlos en las instalaciones de Ineco y/o del adjudicatario: obtendrá 2 puntos

Calidad y dotación de la red de centros propios.

- Red de centros propios a nivel nacional. **6 puntos**.
 - o Todos los centros propios: obtendrá 6 puntos
 - o 80% de centros propios, el resto concertados: 3 puntos
- Calidad de las instalaciones. 3 puntos.
 - o Dispondrán de salas de espera, máquinas para café o refrescos y se garantizará la realización de todas las pruebas generales del reconocimiento en el mismo centro.
- Número de centros por provincia a cubrir. 2 puntos.
 - Cuando tengan más de un centro en más del 50% de las provincias a cubrir: 2 puntos
 - Cuando tengan más de un centro en más del 25% de las provincias a cubrir: 1 punto

Mejoras y compromisos técnicos adicionales

- **2 puntos,** si aporta Servicio Web, área de clientes on-line.
- **1 punto**, para la entidad que presente más elementos adicionales sin costo para Ineco.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA

La puntuación que se aplicará serán 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica.

Puntuación Económica (PE) =
$$\frac{70 \bullet \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más Económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas.

En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica. La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.



10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar una Oferta Técnica que incluya los siguientes criterios:

- Diseño de la oferta para la empresa destinataria de la actividad, con aspectos de la actividad preventiva a desarrollar, especificando las actuaciones concretas, así como los medios para llevarla a cabo (metodología).
- Red de centros detallada a lo largo del territorio nacional, donde cuenten con los elementos adecuados para atender a la totalidad de las necesidades de la plantilla.
- Mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede.

10.1.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante y deberá contener el precio total de los trabajos para el plazo previsto de actuación.

Las ofertas que se presenten deberán incluir el importe total, así como los precios unitarios conforme al siguiente cuadro.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

CUADRO UNITARIO DE PRECIOS							
CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	TOTAL SIN IVA (€)				
Seguridad en el Trabajo	1	- €	- €				
Vigilancia de la salud	1	- €	- €				
De 1 a 1.500 reconocimientos médicos	1.500	- €	- €				
De 1.501 reconocimientos en adelante	150	- €	- €				
De 1 a 1.500 analíticas	1.500	- €	- €				



De 1.501 analíticas en adelante	150	- €	- €
Vacunas difteria / tétanos	50	- €	- €
Vacunas hepatitis A y hepatitis B	100	- €	- €
Analíticas de parásitos en heces y coprocultivo para personal expatriado	50	- €	- €
Reconocimiento médico de directivo	30	- €	- €
De 1 a 150 vacunas de la gripe	150	- €	- €
De 151 en adelante	50	- €	- €
PRECIO TOTAL SIN IVA	€		
PRECIO TOTAL IVA Incluido			€

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas se enviarán en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E.- 20140924-00739--PROVEEDOR y el fichero que contenga la oferta técnica se identificará como O.T.- 20140924-00739--PROVEEDOR.

La oferta solo podrá remitirse por correo electrónico con una capacidad máxima de 15 MB.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica y viceversa.

La parte administrativa deberá estar integrada en la oferta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido del presente concurso.